

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”

Boquete, 25 de junio de 2020

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Panamá

Ingeniero Domínguez:

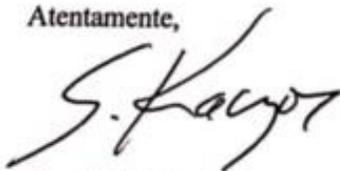
Por este medio, yo, Stephen David Kaczor, apoderado de Finca NC, S.A., presento respuesta a solicitud de ampliación No. DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020, de la cual fuimos notificados el pasado 5 de junio de 2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, que se encuentra en evaluación, relativo al proyecto: *Finca Agroturística: Agro-Eco Barú*, ubicado en Boquete, Chiriquí.

La mencionada ampliación ha sido realizada con el apoyo de los siguientes profesionales:

- María Amelia Landau-IRC 076-01, Consultora Ambiental del EsIA.
- Azie Castillo-Lic-2006-340-001, Técnico en Ingeniería con especialización en Saneamiento y Ambiente.
- Christian González-Técnico en Edificaciones
- Eliécer Lay-Lic. 82-304-006-Técnico en Topografía
- Benjamín Boutet-Lic.2010-057-012-Arquitecto
- EnviroLab

Esperando con esto atender lo solicitado por el Ministerio de Ambiente, quedamos atentos a la continuidad del proceso de evaluación del EsIA.

Atentamente,



Stephen Kaczor

1. Área del polígono del proyecto y ubicación regional.

a. Verificar y presentar coordenadas UTM con DATUM WGS-84 del polígono a desarrollar e indicar superficie.

De acuerdo a verificación por parte del equipo técnico de apoyo a esta consultoría, se confirma que las coordenadas indicadas en la sección 5.2 del EsIA del proyecto Finca Agroturística: Agro-Eco Barú (construcción de dos viviendas familiares), al igual que en el documento en formato Excel sobre localización del polígono de Finca NC ingresados en formato digital en la plataforma de PREFASIA, corresponden a la superficie igualmente indicada en el documento en mención de 1 Ha + 7,221.04 m².

En la tabla a continuación, se presentan estas coordenadas.

Tabla 1.
Coordenadas de área polígono.

| Punto | mE | mN |
|--------------|-----------|-----------|
| P1 | 336139.02 | 972530.92 |
| 2 | 336129.42 | 972503.39 |
| 3 | 336118.32 | 972472.54 |
| 4 | 335972.44 | 972497.34 |
| 5 | 335966.52 | 972567.03 |
| 6 | 335963.49 | 972644.72 |
| 7 | 335962.41 | 972667.4 |
| 8 | 335981.65 | 972645.59 |
| 9 | 336024.31 | 972616.72 |
| 10 | 336099.53 | 972537.14 |

Fuente: Promotor del proyecto, 2020.

Igualmente, se confirma que el polígono a desarrollar es únicamente el espacio que ocuparán las dos viviendas mencionadas en el estudio. No se utilizará toda la finca.

b. Verificar ubicación del proyecto y actualizar Registro Público de la propiedad.

Según datos del Registro Público de Panamá, la finca aparece registrada en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, si bien se entiende que los límites de los corregimientos de Bajo Boquete y Los Naranjos no coinciden con este registro. Cuando se constituye una finca y se registra por primera vez en el Registro Público, esta entidad se basa en el plano aprobado por la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que son las instituciones autorizadas para verificar la ubicación de la finca antes de ser aprobados los planos. El adquirente de una finca anteriormente constituida no puede solicitar al Registro Público cambio de ubicación, ya que es un trámite interinstitucional. En ese sentido, la finca fue constituida en la fecha 1987 y, a lo largo del tiempo fue segregada en varias partes y vendida a varios adquirentes, hasta que Finca NC, S.A. adquirió en el año 2012, 1 Ha + 7,2221.04 m² (en dos compras como consta en la certificación del Registro Público). Al adquirir FINCA NC, S.A. la propiedad, fue elaborado un plano y debidamente aprobado (*Ver Anexo 1 de esta ampliación*), con los datos indicados del corregimiento, según fue obtenido del plano anterior de la finca.

2. Coordenadas UTM con DATUM WGS-84 de los polígonos a conformar la Casa Verde y Casa de Visitas e indicar sus superficies.

a. Superficie de las Viviendas

Según se muestra en el Anexo del EsIA correspondiente a Planos del Proyecto proporcionados por los arquitectos responsables del diseño, las dimensiones de las viviendas a construir son como sigue:

- **Casa Verde: 219.55 m²**
- **Casa de Visitas: 93.56 m²**

b. Coordenadas de Casa Verde

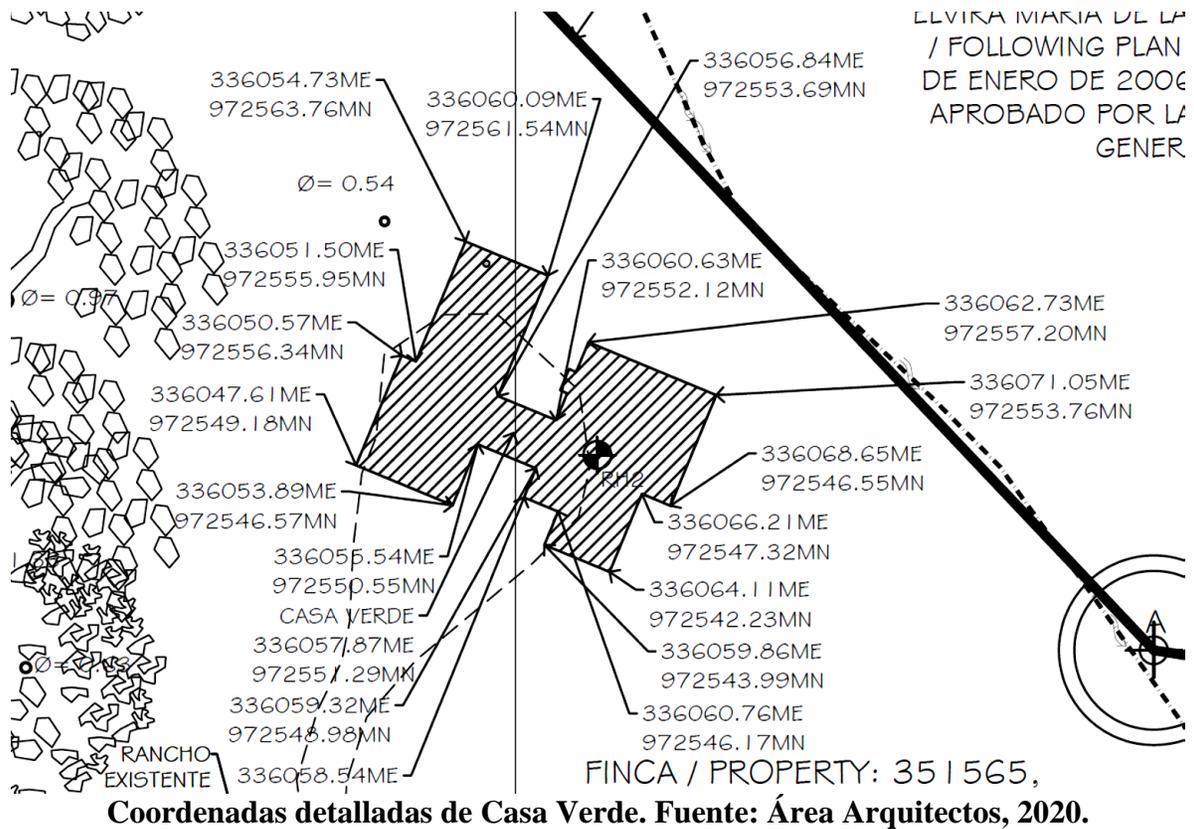
En la siguiente tabla se presentan las coordenadas de los cuatro puntos límites del polígono correspondientes a la Casa Verde. Debido a la configuración del diseño, este polígono no dará exacto los 219.55 metros cuadrados de la vivienda. Sin embargo, en el acercamiento del plano que se incluye seguidamente puede observarse el detalle de coordenadas de todas las esquinas irregulares de la vivienda, lo que genera el dato exacto de las dimensiones de la vivienda.

Tabla 2.
Coordenadas de polígono de construcción de la Casa Verde

| Punto | Coordenadas UTM WGS-84 | |
|--------------|-----------------------------------|------------------|
| | mE | mN |
| 1 | 336054.73 | 972563.76 |
| 2 | 336071.05 | 972553.76 |
| 3 | 336064.11 | 972542.23 |
| 4 | 336047.61 | 972549.18 |

Fuente: Promotor del proyecto, 2020.

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”



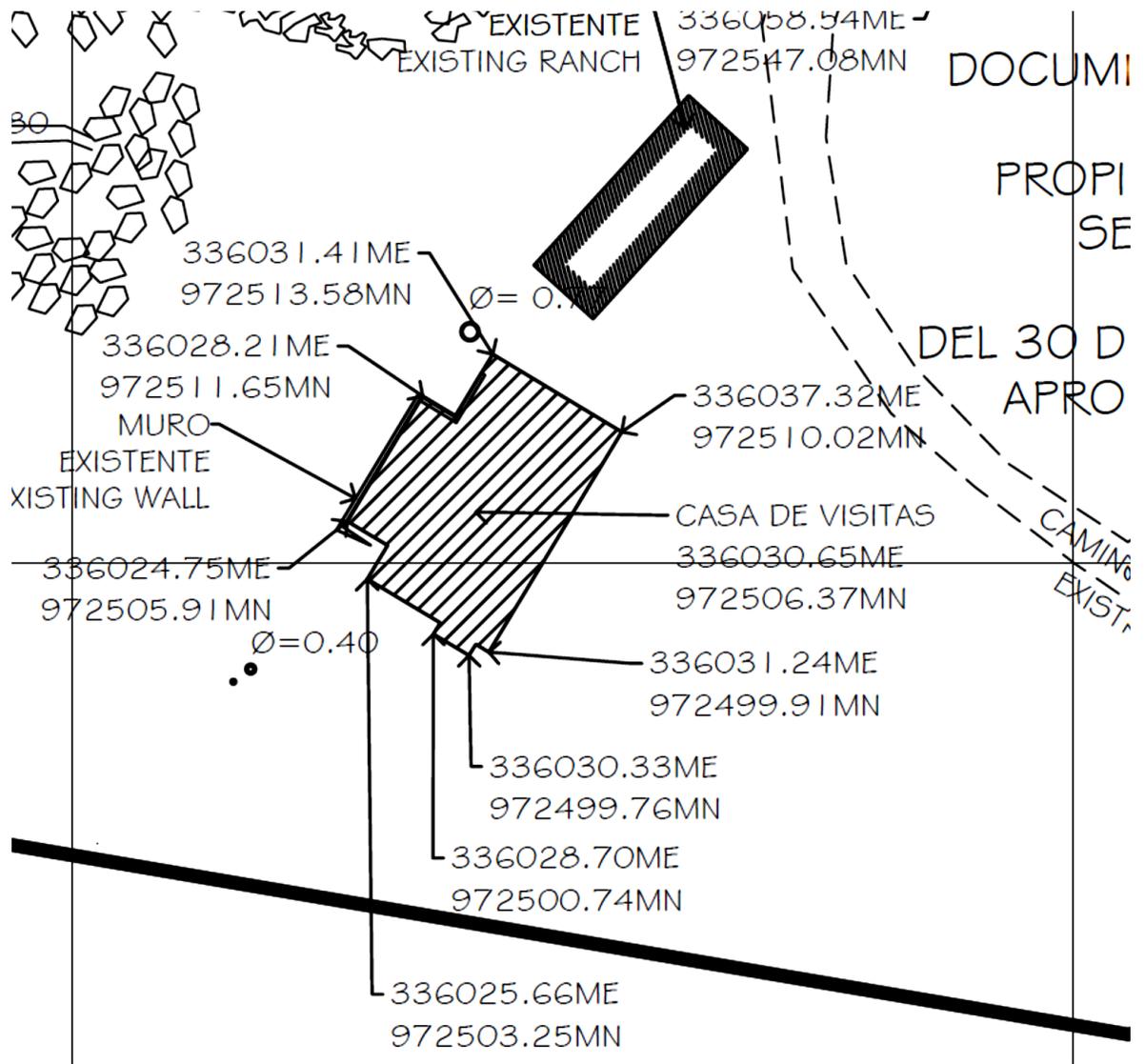
c. Coordenadas de Casa de Visitas

En la siguiente tabla se presentan las coordenadas correspondientes a la Casa de Visitas que, en forma similar al caso de Casa Verde, presenta las coordenadas del polígono pero el detalle de las irregularidades en el diseño de la estructura se presenta en el acercamiento del mapa que sigue.

Tabla 3.
Coordenadas de polígono de construcción de la Casa Visitas

| Punto | Coordenadas UTM WGS-84 | |
|-------|---------------------------|-----------|
| | mE | mN |
| 1 | 336031.41 | 972513.58 |
| 2 | 336037.32 | 972510.02 |
| 3 | 336031.24 | 972499.90 |
| 4 | 336024.75 | 972505.91 |

Fuente: Promotor del proyecto, 2020.



Coordenadas detalladas de Casa de Visitas. Fuente: Área Arquitectos, 2020.

En archivo digital complementario se envía el plano general de donde se extractaron estas dimensiones.

3. Construcción y operación de tanques sépticos

a. Cantidad de tanques sépticos a instalar y coordenadas de ubicación UTM DATUM con WGS-84.

El proyecto Finca Agroturística: Agro Eco Barú (construcción de dos viviendas familiares) contempla dentro de sus actividades, la instalación de dos (2) tanques sépticos, uno para cada vivienda. Las coordenadas de ubicación de cada tanque séptico para cada una de las dos viviendas se muestran a continuación:

Tabla 4.
Coordenadas de ubicación de tanques sépticos.

| Vivienda | Coordenadas UTM WGS 84 | |
|-----------------|---------------------------|--------|
| | mE | mN |
| Casa verde | 336048 | 972498 |
| Casa de visitas | 336023 | 972515 |

Fuente: Promotor del proyecto, 2020.

b. Ficha técnica de los tanques sépticos.

Se adjunta en Anexo 2 de esta ampliación nota emitida por la firma de arquitectos responsables de los estudios técnicos y diseños para la construcción de las viviendas, en la que se presenta el compromiso de su entrega a MiAmbiente tan pronto se tenga listo.

c. Prueba de percolación realizada por idóneo.

Se adjunta en Anexo 3 de esta ampliación el Informe de Percolación realizado por idóneo.

d. Medidas de mitigación a implementar durante la instalación y operación de tanques sépticos.

Las medidas de mitigación tienen como propósito reducir los riesgos y posibles impactos ambientales que pudieran derivarse de la construcción y operación de los tanques sépticos.

Las principales medidas que se proponen son:

- Durante la construcción de las obras:

*El suelo a remover para la instalación del tanque será depositado en un área para su posterior reutilización dentro de la finca, en el caso de sobrantes, luego del relleno del área del tanque.

*Según lo estableció el estudio de percolación, la zanja deberá ser de 0.30 m de ancho x 25.00 m de largo, como mínimo. Las tuberías deberán asentarse sobre lecho de piedra picada que deberá extenderse a no menos de 40 cm por debajo de 5 cm por arriba de cada conducto. El campo de percolación debe ubicarse a no menos de 3 metros del límite de la propiedad y a no menos de 6 metros de las cimentaciones.

*La fosa séptica será cubierta con una tapa móvil para su adecuado mantenimiento.

*El estudio de percolación también recomendó utilizar tanque de plástico de 700 galones mínimo tipo ROTOTEC o similar (sin embargo, investigación realizada por esta consultoría indica que los tanques de alrededor de 650 galones tienen capacidad de 8 a 10 personas). En ese sentido, esta se presenta como la principal medida de mitigación y se avala el uso de este tipo de tanques ya que:

-Está fabricado de una sola pieza, lo que garantiza su impermeabilidad evitando problemas de fugas y/o contaminación de las aguas subterráneas.

-Brindan un pretratamiento a las aguas residuales ordinarias.

-Permite la interconexión a una o más cámaras para mantener su eficiencia según el número de usuarios.

-Son fáciles de instalar y limpiar.

-Permiten su combinación con filtros anaerobios lo cual permite remover hasta un 90% de materia orgánica.

- Durante la operación de los tanques sépticos:

*Se realizará mantenimiento periódico a las fosas sépticas mediante el uso de ecotabs que son tabletas ecológicas que eliminan los malos olores, biodegradan materia orgánica, grasas y papel higiénico y mejora el funcionamiento general y el drenaje de la fosa séptica. Este tipo de tabletas está también disponible para las trampas de grasa, lo cual es una gran ventaja en áreas rurales y zonas como el área donde se ubica el proyecto.

*En todo momento se evitará la instalación de estructuras sobre las fosas sépticas para evitar daños a estas.

*De estar disponible en el mercado se utilizará un producto tipo BioDynamic 916 que se utiliza para facilitar la degradación de la materia orgánica de forma biológica. La ventaja de estos productos es que la dosificación se origina en los inodoros, creando una biopelícula a lo largo de la tubería, reduciendo desde las tuberías la carga orgánica y evitando la obstrucción de estas.

4. Coordenadas de ubicación de pozo y contrato de concesión de uso de agua.

a. Coordenadas de ubicación UTM con Datum WGS-84 de pozo

En la tabla que se presenta a continuación se indican las coordenadas de ubicación del pozo concesionado dentro de la finca.

Tabla 5.
Coordenadas de ubicación de pozo.

| Sitio | Coordenadas UTM WGS 84 | |
|-------------|---------------------------|---------------|
| | mE | mN |
| Pozo | 336117 | 972487 |

Fuente: Promotor del proyecto, 2020.

b. Copia de contrato de concesión de aguas otorgada por el Ministerio de Ambiente.

En el **Anexo 4** de este documento se adjunta copia del contrato de concesión permanente para uso de agua (pozo) dentro de Finca NC.

5. Servicios de recolección de desechos sólidos.

a. Presentar evidencias del contrato que tienen con el Municipio de Boquete e indicar el punto de recolección en el sector de Los Naranjos.

Como respuesta a este punto, es importante aclarar que actualmente no se mantiene un contrato entre el Municipio de Boquete y Finca NC por el servicio de recolección de desechos, ya que en el área en donde se localiza la finca (Camiseta) no se recibe el servicio de recolección de desechos.

El Sr. Stephen Kaczor, apoderado especial de Finca NC paga mensualmente por el servicio público de recolección de desechos (Ver Anexo 5), los cuales son transportados desde la propiedad hasta un punto en Bajo Boquete, donde son recolectados por el Municipio. Estos desechos son transportados en contenedores debidamente tapados. Durante la construcción de las obras, aquellos residuos que no puedan ser reciclados o reutilizados, serán transportados desde la propiedad hasta el sitio de Relleno Sanitario de Boquete, luego del pago correspondiente al Municipio de Boquete. En la etapa de operación, de igual manera, los desechos biodegradables (como restos de hierbas y alimentos, que pueden servir para compost) se manejarán en sitio. El resto de los desechos, de no ser reciclables o reutilizables, continuarán siendo manejados como ha sido la recomendación del Municipio mediante su traslado apropiado hasta un punto de acopio por parte de la autoridad competente.

6. Alcance del proyecto.

a. Aclarar si dentro del alcance del presente estudio se contempla la construcción de un invernadero, desarrollo de accesos a las viviendas y amenidades de la finca agroturística.

Se aclara que el proyecto Finca Agroturística: Agro-Eco Barú (construcción de dos viviendas familiares), no contempla la construcción de invernadero ni de accesos u otras amenidades dentro de Finca NC. Actualmente la propiedad ya cuenta con un acceso principal que conduce desde la entrada de la finca hacia el área de las viviendas por construir y con un invernadero, por lo que no se requiere de otros adicionales. Se entiende que, si en algún momento el promotor del proyecto desea construir otro invernadero, deberá solicitar la autorización necesaria al Ministerio de Ambiente y realizar los trámites pertinentes. De igual manera, el

concepto agroturístico de la finca tiene que ver, más que nada, con aspectos educativos sobre las actividades que se ejecutan en la finca (permacultura, principalmente), no con nuevas actividades. Se entiende que si en algún momento FINCA NC, S.A. desea construir instalaciones adicionales, deberá presentar las solicitudes y estudios correspondientes al Ministerio de Ambiente.

7. Monitoreos ambientales

- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original y copia autenticada) y adjuntado el certificado de calibración del aparato utilizado en las mediciones realizadas.**

Como respuesta a este punto, se adjuntan en el **Anexo 6** de este documento, los resultados del monitoreo de calidad de aire y ruido, así como copia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados para ambas mediciones.

8. Escrituras

- a. Copia de la escritura 1110 del 20 de marzo de 2019 por la cual se protocoliza acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de Finca NC, S.A. legible.**

Como respuesta a este punto, en el **Anexo 7** de este documento se adjunta copia legible de la escritura 1110 del 20 de marzo de 2019 por la cual se protocoliza acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de Finca NC, S.A.

9. Aspectos biológicos

- a. Corregir los nombres científicos de las especies arbóreas identificadas en el Cuadro 22.0. Especies identificadas en el inventario forestal y 23.0 clases diamétrica de las especies evaluadas y ubicarlas en sus familias correspondientes.**

Tabla 6.0
Corrección a nombre científicos de especies registradas en Inventario Forestal.

| No. | Nombre Científico | Familia |
|-----|---------------------------------|----------------|
| 1 | <i>Cinnamomum sp.</i> | Lauraceae |
| 2 | <i>Calophyllum brasiliense</i> | Calophyllaceae |
| 3 | <i>Ficus benjamina</i> | Moraceae |
| 4 | <i>Inga Sp</i> | Fabaceae |
| 5 | <i>Annona cherimola</i> | Annonacea |
| 6 | <i>Cedrela tonduzii</i> | Meliaceae |
| 7 | <i>Ochroma sp.</i> | Malvaceae |
| 8 | <i>Persea sp.</i> | Lauraceae |
| 9 | <i>Aspidosperma spruceanum</i> | Apocynaceae |
| 10 | <i>Guazuma ulmifolia</i> | Malvaceae |
| 11 | <i>Eucalyptus camaldulensis</i> | Myrtaceae |
| 12 | <i>Araucaria araucana</i> | Araucariaceae |

b. Detallar la información de mamíferos, reptiles y anfibios presentada en el punto 7.2 características de la fauna, en cuanto a las especies avistadas y/o registradas para el lugar.

En el área de estudio, se identificaron especies tanto por observación directa como por reportes. En cuanto al grupo de los anfibios no se avistó ninguna especie; sin embargo, por medio de entrevista realizada a un trabajador de la finca, este indicó la presencia del sapo común *Rhinella marina*. Para el grupo de los reptiles fueron avistadas tres especies por observación directa, estas fueron *Sceloporus malachiticus*, *Anolis sp.* y *Sphenomorphus cherriei*. En cuanto a los mamíferos se pudo determinar, por observación directa la presencia de dos especies, la ardilla negra *Sciurus variegatoides* y la zarigüeya *Didelphys marsupialis*,

y por medio de entrevista a los trabajadores de la finca se reporta la presencia del Conejo pintado *Agouti paca*.

10. Medidas de conservación de suelos

a. Describir las medidas de conservación de suelos en la etapa de construcción, con el fin de evitar la pérdida de suelo producto de la escorrentía superficial.

No se anticipa que las obras de construcción de las viviendas causen impactos significativos sobre los suelos del predio ya que serán actividades muy puntuales y relacionadas, principalmente, con la apertura de fundaciones para las viviendas (ambas de una sola planta), localizadas en un área no cubierta por vegetación boscosa dentro de la propiedad. Aunado a esto, hay que recordar que esta finca fue altamente intervenida por actividades agrícolas previas, por lo que su estructura natural ya ha sido modificada. A pesar de ello, las labores de permacultura que llevan adelante los actuales propietarios han contribuido a mejorar las condiciones de estos suelos.

A pesar de ello, se plantean las principales medidas que deberán ser contempladas durante la construcción de las viviendas:

Medidas para mitigar impactos por erosión de suelos

- Realizar, en la medida de lo posible, las operaciones de mayor perturbación durante los períodos de temporada seca o menor lluvia, (para evitar escorrentías) priorizando el inicio de estas actividades en el área con mayor pendiente como lo es el sitio de construcción de la Casa Verde.
- Estabilizar o proteger las superficies de los suelos con grama o material estabilizador y sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible (Arborización y Engramado).
- Colocar trampas de sedimentos en las áreas más cercanas al canal seco existente en la propiedad para evitar posibles arrastres.

Medidas para mitigar impactos por la pérdida irreversible del suelo

- Recolección y acopio de capa de suelo y/o vegetación que pudiera ser removida del sitio a utilizar para las viviendas y disposición de estas en áreas a revegetar. Se resalta que el único suelo que se perderá será un total de aproximadamente 310 metros cuadrados que corresponden a los espacios a utilizar para instalar las dos viviendas.
- En la finca se desarrollan actividades de permacultura que es un sistema en el que se produce el diseño y mantenimiento consciente de los ecosistemas agrícolas con los naturales, integrando armónicamente el paisaje y las personas de forma sostenible. Es la intención de los promotores continuar este concepto y así como las mejoras que han venido imprimiendo a la finca, anteriormente afectada por actividades agrícolas.

Anexo 1

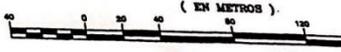
**Detalle de Plano aprobado para Finca NC, S.A. donde consta el registro
en el corregimiento de Los Naranjos**

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"



DETALLE DE AMARRE
ESCALA: 1: 20,000

ESCALA GRAFICA
(EN METROS)



1 : 2,000

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**CERTIFICADO PARA EFECTUAR TRANSACCIONES
CON LOTES DE LAS URBANIZACIONES**

Según Ley No. 61 de 1 de octubre de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de agosto de 1998, La Dirección Nacional de Ventanilla Única certifica que según planos, pueden ser inscritos los siguientes lotes:

REGISTRADO No. 1174 FECHA 31-5-12

REGISTRADO POR: *[Signature]*
FUNCIONARIO VENTANILLA ÚNICA

Plano No. FINCA NC, S.A.
Superficie 1 HAS + 7221.04 M²
Agr. que afecta la numeración ELIECER
A. LAV 5.
Fotografía F-310 Verificación V-25
Análisis 1/9-10 Origen -----
Cálculo 16-0 Agr. actual H-2-R
Fecha 30 DE MAYO DEL 2012

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGISTRO

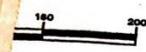
PLANO No. 04-01-01-04275
Correcto de conformidad con los
Datos de Campo Presentados:
Ley No. 8 de Octubre de 2010
RESOLUCIÓN 208 DEL 8 DE ABRIL DEL 2008
PANAMA 30 DE MAYO DE 2012

[Signature]
Agente Oficial Público
REGISTRADO
[Signature]
Administrador Regional

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 30 MAY 2012

[Signature]
Jefe Regional
Chiriquí



| AREAS | |
|---------------------|----------------------------------|
| AREA DEL GLOBO "A": | 0 HAS. + 2,899.85 M ² |
| AREA DEL GLOBO "B": | 1 HAS. + 4321.19 M ² |
| AREA/INCORP. | 1 HAS. + 7,221.04 M ² |

[Signature]
FIRMA DEL REP. LEGAL DE
FINCA NC, S.A. PASS: 222523021
ROBERT CHARLES MCCLURE

[Signature]
FIRMA DEL VENDEDOR CED: 8-250-1439
MARUJA DEL CARMEN ARIAS GARCÍA DE PAREDES

[Signature]
FIRMA DEL VENDEDOR CED: 8-220-2183
VIRA MARÍA DE LA GUARDIA BRIN

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: CHIRIQUÍ
DISTRITO: BOQUETE
CORREGIMIENTO: LOS NARANJOS
LUGAR: CAMISETA

GLOBO "A" A SEGREGAR DE LA FINCA 64201; DOC. 902479, ASIENTO I PROPIEDAD DE MARUJA DEL CARMEN ARIAS GARCIA DE PAREDES Y ELVIRA MARIA DE LA GUARDIA BRIN PARA INCORPORAR AL GLOBO "B" FINCA 351665, DOC. 2010338, ASIENTO I PROPIEDAD DE FINCA NC, S.A. PARA: FINCA NC, S.A.
FICHA: 764242, DOCUMENTO 2143912

AREA/INCORP.: 1 HAS + 7,221.04 M²

LEVANTADO: ELIECER LAY
CALCULADO: ELIECER LAY
DIBUJADO: JUAN ALVARADO
ESCALA: 1: 2,000
FECHA: MARZO/2012

ELIECER A. LAY S.
LICENCIA
Nº 83-304-000
[Signature]
FIRMA
Ley No. 8 del 10 de octubre
de 1995 Junta Técnica
de Inspección y
Inspección

Fuente: Registro Público de Panamá

Anexo 2

Certificación de la firma de arquitectos sobre la Ficha Técnica de Plomería

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”



Boquete, Chiriquí, Panamá.
Ave. Central, Plaza Los Establos, Planta Baja, Local N° 10-11
arquitectos.area@gmail.com / Tel. 730 9395 / 730 9396

Nota 2020-066

Boquete, 24 de junio de 2020.

Señores
Ministerio de Ambiente
Departamento de Evaluación Ambiental
E. S. D.

Respetados Señores:

Nuestro cliente Finca NC S.A., sociedad inscrita bajo el Folio 764242, Documento 2143912, en la sección mercantil del Registro Público de Panamá; y que es propietaria de la propiedad con Folio 351565 ubicada en el Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí actualmente se encuentra realizando los trámites correspondientes para obtener la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental, que incluye la construcción de una residencia principal y una residencia de huéspedes.

Nuestra empresa, actualmente está realizando el diseño y desarrollo de planos constructivos y estudios correspondientes para esta residencia principal y su residencia de huéspedes, a ubicarse sobre la propiedad con Folio 351565. Dentro de la lista de estudios a realizar se encuentra el desarrollo de las memorias de sistemas de plomería; percolación; sistema séptico a utilizarse.

La residencia principal incluye dos baños completos (ducha, lavamanos, inodoro); lavandería; cocina equipada con fregador y lavaplatos. La residencia de huéspedes incluye una cocina equipada con fregador y lavaplatos; un baño completo (ducha, lavamanos, inodoro); lavandería.

Una vez culminado el desarrollo de los estudios y memorias de plomería, los mismos serán entregados al representante legal de Finca NC S.A., para que junto a los evaluadores ambientales hagan entrega de una copia de estos a la entidad de la que ustedes forman parte.

Posteriormente, y una vez se obtenga la resolución del Estudio de Impacto Ambiental que incluye el desarrollo de ambas residencias, se iniciarán los trámites correspondientes para obtener la aprobación en las demás instancias gubernamentales que forman parte del proceso.

Atentamente,


Arq. Benjamín García Boutet
Lic. 2010-057-012
AREA Arquitectos S.A.

Anexo 3

Informe de Percolación

ESTUDIO DE PERCOLACION Y DISEÑO DE TANQUE SEPTICO
RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASITA DE HUESPED

PROPIEDAD DE:

FINCA NC SA.

SOLICITADO: FINCA NC SA

REPRESENTANTE LEGAL:

ROBERTO CARLES MC CLURE

FOLIO REAL 351565 COD 4307

UBICADO EN: CAMISETA

CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE VIA VOLCAN BARÚ

DISTRITO DE BOQUETE

REALIZADO POR

POR: CRISTHIAN GONZALEZ

RESPALDADO

AZIE CASTILLO

3 DE JUNIO DE 2020

 Escaneado con CamScanner

PRUEBA DE PERCOLACION

Objetivo:

Esta prueba tiene la finalidad de determinar de cómo se comporta la percolación del terreno para obtener así las medidas del campo de percolación para el proyecto a realizar.

Residencia de 2 recamaras, 2 baños sala comedor cocina estacionamiento y sala privada, terraza y lavandería y una casita de huésped.

Trabajo realizado:

1. Se excavaron dos hoyos en el área asignada al campo de percolación de 0.30m de diámetro por 0.6 de profundidad a partir de la superficie final del terreno.
2. Se limpió cuidadosamente el fondo y las paredes de cada hoyo para eliminar las superficies sucias que dificultan la infiltración del agua.
3. Se vertió agua en los hoyos durante dos horas hasta la saturación del sitio.
4. Veinticuatro horas después, se empapo cada hoyo y se dejó escurrir.
5. Se vertió agua limpia hasta una profundidad de 15 cm y se registró el tiempo en minutos requeridos para que el agua bajara 2.5 cm. Se repitió este procedimiento hasta que el tiempo empleado para bajar los 2.5 cm fuera el mismo para dos pruebas sucesivamente en cada hoyo



RESULTADOS OBTENIDOS

Para el hoyo numero 1 $T_1 = 1.0 \text{ min} - 2 \text{ cm}$

Para el hoyo numero 2 $T_2 = 1.6 \text{ min} - 2 \text{ cm}$

Promedio de $(T_1, T_2) = 1.3 \text{ min}$

RESULTADOS

Con este ritmo de percolación y para el flujo de diseño, se debe realizar una zanja de 0.30m de ancho x 25.00m de largo como mínimo

Las tuberías deberán asentarse sobre un lecho de piedra picada que deberá extenderse a no menos de 40 cm por debajo de 5cm por arriba de cada conducto.

El agua pluvial procedente del techo y de otras estructuras debe desviarse del campo del campo de percolación.

El campo de percolación debe ubicarse a no menos de 3 metros del límite de propiedad y a no menos de 6m de las cimentaciones.

Fuentes consultadas

METCALF & EDDY. INGENIERIA DE AGUAS RESIDUALES, TOMO 2, PRIMERA EDICION



RICKETTS, LOFTIN Y MERRITT. STANDARD, HANDBOOK FOR CIVIL,
ENGINEERS. FIFTH EDITION 2004

DISEÑO DE TANQUE SEPTICO

Criterios de diseño

La capacidad líquida mínima del tanque séptico será la de un día de flujo máximo, y será determinada de acuerdo a la siguiente tabla

| Nº DE PERSONAS | CAPACIDAD LIQUIDA (gal.) |
|----------------|--------------------------|
| 4 | 500 |
| 6 | 600 |
| 8 | 750 |
| | |

3. CALCULOS TECNICOS:

$Q_{residencial} = 20 \text{ gal/ppersonaxdia}$

$= 20 \text{ gal/por personaxdia por } 5 \text{ gal}$

$= 100 \text{ gal/por persona}$

$Q_{infiltracion} = 18.7 \text{ m}^3/\text{dia} \times 6.24 \times 10^6 \text{ gal/m}^3 = 118 \text{ gal/dia}$

$Q_{conexiones inapropiadas} = 30 \text{ gal/persona} \times \text{dia} \times 5 \text{ per} = 150 \text{ gal/dia}$

$Q_{diseño} = Q_{residencial} + Q_{infiltracion} + Q_{conexiones inapropiadas}$

$(100 + 118 + 150) \text{ gal/dia}$

$= 368$

CS Escaneado con CamScanner

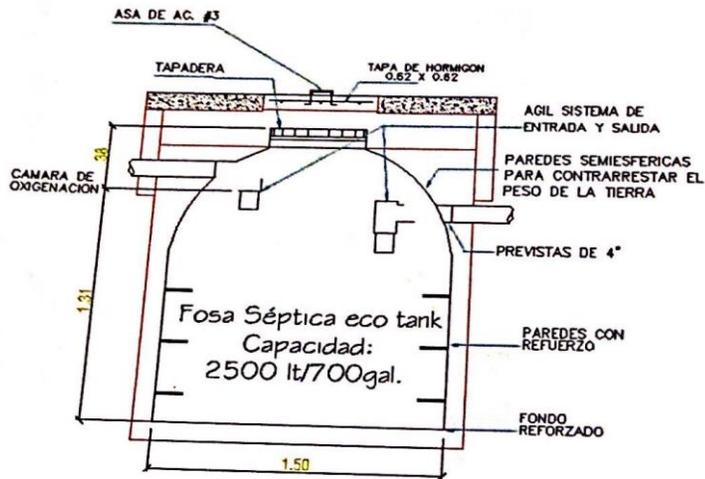


RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"

Vdiseño : 350+368(.75)

=626 gal

NOTA: SE RECOMIENDA UTILIZAR TANQUE DE PLASTICO DE 700 GAL MINIMO ROTOTEC O SIMILAR



FOSA SEPTICA
ESCALA 1/25

AZIE CASTILLO CASTILLO
TECNICO EN INGENIERIA CON
ESPECIALIZACION EN SANEAMIENT
Y MEDIO AMBIENTE
LICENCIA No. 2006-340-001

FIRMA
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 11
JUNTA TECNICA DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA



CS Escaneado con CamScanner

AZIE CASTILLO CASTILLO
TECNICO EN INGENIERIA CON
ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO
Y MEDIO AMBIENTE
LICENCIA No. 3006-340-001



FIRMA
LEY 15 DEL 24 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"



RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"



Anexo 4

Contrato de Concesión de Agua

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE AGUA No. 75- 2014

Entre los suscritos a saber, MIREI E. ENDARA DE HERAS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-301-941, en su condición de Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), debidamente facultada por la Ley 41 de 1 de julio de 1998, quien en lo sucesivo se denominará LA ANAM, por una parte y por la otra, la Sociedad FINCA NC, S.A., persona jurídica registrada en la Ficha 764242, Documento 2143912, cuyo Representante Legal es el señor ROBERT CHARLES MC CLURE, varón, mayor de edad, con nacionalidad Estadounidense, con pasaporte de identidad personal 222523021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONCESIONARIO convienen en celebrar el presente Contrato, aprobado mediante Resolución AG No. 0164 de 11 de marzo de 2014, en los siguientes términos y condiciones:

Primera. LA ANAM otorga a la Sociedad FINCA NC, S.A., el derecho a utilizar mediante concesión permanente, un caudal de cero punto ciento setenta y cuatro litros de agua por segundo (0.174 l/s), por seis (6) horas diarias, durante todo el año para uso doméstico, que será tomado de un pozo profundo: perteneciente a la cuenca (108), río Chiriquí, sobre el predio identificado como Finca No.351565, Documento 2010338, Asiento 1, ubicada en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

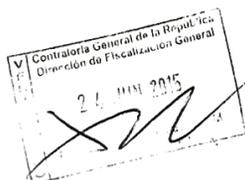
La toma y descarga, estarán ubicadas en las siguientes coordenadas UTM, NAD -27:

Toma: 972477 m N
 336121 m E

Descarga: 972461 m N
 336096 m E

Segunda. EL CONCESIONARIO se obliga estrictamente a:

1. Pagar a LA ANAM, en concepto de tarifa anual por el derecho de uso de agua, la suma de **CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/ 0.45)** para uso Doméstico.
2. Utilizar el caudal concesionado sólo para los fines establecidos en la Cláusula Primera.
3. Asumir los riesgos y perjuicios que pudiera ocasionar la variación en los caudales y la calidad de las aguas de la fuente hídrica de la cual procede el caudal objeto del presente Contrato.
4. Para hacer uso del agua objeto de este contrato, **EL CONCESIONARIO**, capta el agua mediante un sistema por bombeo, utilizando una bomba con una potencia de dos caballos de fuerza (2 Hp.), con una tubería de salida de PVC de media pulgada (1/2") de diámetro. La conducción del agua se hace desde la salida del pozo a través de una distancia de ciento veinte metros (120 m) con una tubería de PVC de media pulgada (1/2"), hasta los dos tanques de almacenamientos de dos mil galones (2000 gal.), y después el recorrido se hará por sesenta y ocho metros (68 m) por un tubería de PVC de media pulgada (1/2") hasta la residencia.
5. Permitir a los técnicos de LA ANAM el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras involucradas en el presente Contrato, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones del uso adecuado del recurso otorgado en concesión y la protección del medio ambiente en general.



RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"

6. A no realizar acciones que conduzcan a la contaminación de las aguas de la fuente objeto de este Contrato, y a cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica, de la que forma parte la fuente concesionada.
7. Garantizar que las obras civiles (muros, canales, tomas de aguas, puesto de bombeo, drenajes, etc.), construidas para ejercer el derecho otorgado en concesión no provocaran daños o perjuicios a terceras personas ni al ambiente de manera directa, ni indirecta. Para la construcción de las referidas obras civiles deberá cumplir con las regulaciones vigentes sobre la materia.
8. Cualquier cambio en el esquema de operación del proyecto (sitio de toma o presa, conducción, utilización y descarga), deberá ser comunicado oportunamente a la ANAM y autorizado vía adenda.
9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No.70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973; Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 44 de 5 de agosto de 2002 y demás normas vigentes sobre la materia.

Tercera: EL CONCESIONARIO pagará a LA ANAM, una vez el Contrato sea Refrendado por la Contraloría General de la República, lo siguiente:

- A. El primer pago correspondiente al canon por el uso de agua.
- B. La suma de **DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 2.50)**, como pago por la inspección anual para verificar el uso adecuado del recurso.

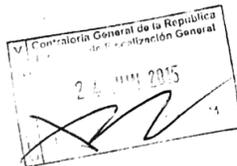
Cuarta: Instalar por el periodo de vigencia de la concesión, a la salida de captación del pozo un medidor volumétrico. Ubicar en la parte superior del pozo, una tubería de PVC, no menor de media pulgada (½") de diámetro, y con una longitud igual a la tubería de succión para la toma de niveles, así como una tubería de limpieza con una llave de compuerta para la verificación de los caudales en las inspecciones anuales.

Quinta: LA ANAM podrá realizar una declaratoria de déficit temporal del recurso hídrico por cuenca, después de haber comprobado técnica y científicamente, mediante la valoración de las condiciones climatológicas, hidrográficas, hidrogeológicas, de calidad, u otras relacionadas, que existe un alto riesgo de disminución irregular de disponibilidad del recurso. Para estos efectos LA ANAM, quedará facultada para reducir los caudales concesionados.

Sexta: LA ANAM se reserva el derecho de revisar los caudales otorgados, así como las tarifas establecidas por el derecho de uso de aguas y de hacer los ajustes necesarios cuando las circunstancias del recurso así lo exijan.

Séptima: Los derechos a que se refiere este Contrato, se otorgan con carácter permanente, pero no transferible a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

Octava: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las que señala el artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 y el incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, EL CONCESIONARIO tendrá que responder por los perjuicios ocasionados.



Contrato 75 -2014
Página 2 de 3

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"

Novena: A este Contrato EL CONCESIONARIO deberá adherir timbres fiscales por valor de CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00), tal como lo dispone el artículo 972, numeral 2, del Código Fiscal, modificado mediante Ley 8 del 15 de marzo del 2010.

Décima: EL CONCESIONARIO renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los trabajos derivados del presente Contrato.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1 de Julio de 1998; Texto Único de la Ley 22 de 2006, Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Ley 44 de 2002; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de Julio de 1973; Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 de junio de 1973; y demás normas vigentes sobre la materia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014).

Por LA ANAM,

Por EL CONCESIONARIO,


MIREI E. ENDARA DE HERAS

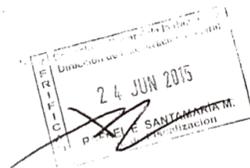

ROBERT CHARLES MC CLURE

REFRENDO:

 Lcdo. Jorge L. Roldán

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Refrendado hoy 10 de JUNIO de 2014



Contrato 75-2014
Página 3 de 3

Anexo 5

Recibo de pago de basura



El recibo se paga mensualmente

Anexo 6

Informe de Resultados de Monitoreos de Calidad de Aire y Ruido



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO – ECO BARU Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí

FECHA DE LA MEDICIÓN: 21 de marzo de 2021
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2019-011-B294
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B294-CH-010-V1
REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



RESPUESTA A NOTA DE IA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

| Contenido | Páginas |
|---|----------------|
| Sección 1: Datos generales de la empresa | 3 |
| Sección 2: Método de medición | 3 |
| Sección 3: Resultado de la medición | 4 |
| Sección 4: Conclusiones | 5 |
| Sección 5: Equipo técnico | 5 |
| ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones | 6 |
| ANEXO 2: Certificado de calibración | 7 |
| ANEXO 3: Fotografía de las mediciones | 9 |



| Sección 1: Datos generales de la empresa | | | |
|--|--|--|-----------------|
| Nombre | Finca Agroturística: Agro – Eco Barú | | |
| Actividad principal | Agroturismo | | |
| Ubicación | Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí | | |
| País | Panamá | | |
| Contraparte técnica | Ing. Diana Troetsch | | |
| Sección 2: Método de medición | | | |
| Norma aplicable | Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. | | |
| Método | Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos. | | |
| Horario de la medición | 1 horas para SO ₂ , NO ₂ , PM-10, CO y CO ₂ (ver sección de resultados). | | |
| Instrumentos utilizados | Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: EPAS, número de serie 914054, y Aeroqual número de serie 1602181. | | |
| Resolución del instrumento | NO ₂ = 0,1 ppb (0,2 µg /m ³) SO ₂ = <0,2 ppb (0,5 µg /m ³) PM-10= ±3 µg /m ³ CO= <1,5 ppm (1 717,79 µg/m ³) CO ₂ = 0 – 2 500 ppm (0 – 4 498 977,51 µg /m ³) | | |
| Rango de medición | NO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m ³) SO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m ³) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m ³ CO= 0 – 100 ppm (0 – 114 519,43 µg/m ³) CO ₂ = 0 – 5 000 ppm (0 – 8 997 955,01 µg/m ³) | | |
| Vigencia de calibración | Ver anexo 2. | | |
| Límites máximos | Dióxido de nitrógeno (NO₂), µg/m³ | 24 horas-150 | Anual- 100 |
| | Dióxido de azufre (SO₂), µg/m³ | 24 horas- 365 | Anual- 80 |
| | Material Particulado (PM-10), µg/m³ | 24 horas – 150 | Anual – 50 |
| | Monóxido de carbono (CO), µg/m³ | 1 hora- 30 000 | 8 horas- 10 000 |
| | Dióxido de carbono (CO₂) | No tiene límite de referencia (Parte ambiental). | |
| Procedimiento técnico | PT-08 Muestreo y Registro de Datos. | | |



Sección 3: Resultado de la medición

| Punto #1 Área Central de La Finca | | Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P | m E 336045 m N 922531 |
|--|---|--|--------------------------------------|
| | | Temperatura ambiental | Humedad Relativa (%) |
| | | 21,3 | 52,1 |
| Observaciones: N/A | | | |
| Horario de monitoreo (1 hora) | | Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora | |
| Hora de inicio: 9:15 a.m. | | NO ₂ (µg/m ³) | SO ₂ (µg/m ³) |
| 09:15 a.m. | - | 09:21 a.m. | 46,0 |
| 09:21 a.m. | - | 09:27 a.m. | 55,9 |
| 09:27 a.m. | - | 09:33 a.m. | 52,4 |
| 09:33 a.m. | - | 09:39 a.m. | 54,7 |
| 09:39 a.m. | - | 09:45 p.m. | 56,7 |
| 09:45 a.m. | - | 09:51 a.m. | 52,3 |
| 09:51 a.m. | - | 09:57 a.m. | 54,0 |
| 09:57 a.m. | - | 10:03 a.m. | 54,7 |
| 10:03 a.m. | - | 10:09 a. m. | 59,8 |
| 10:09 a. m. | - | 10:15 a.m. | 54,1 |
| Promedio en 1 hora | | 54,1 | 2,6 |
| | | PM-10 (µg/m ³) | CO (µg/m ³) |
| | | 7,0 | 124,0 |
| | | 9,0 | 124,0 |
| | | 9,0 | 124,0 |
| | | 10,0 | 124,0 |
| | | 11,0 | 124,0 |
| | | 12,0 | 124,0 |
| | | 12,0 | 124,0 |
| | | 13,0 | 124,0 |
| | | 13,0 | 124,0 |
| | | 10,7 | 124,0 |
| | | 10,7 | 124,0 |



Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área: Punto 1: Área del Central de La Finca
2. Los parámetros monitoreados son: Dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), Monóxido (CO), material particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para Monóxido (CO), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1)
4. El resultado obtenido para dióxido de azufre (SO₂), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
5. El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (NO₂), se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).
6. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentra por encima del promedio anual, de los límites establecidos en la EPA (National Ambient Air Quality Standards). Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

Sección 5: Equipo técnico

| Nombre | Cargo | Identificación |
|-------------------|------------------|----------------|
| Lic. Joel Serrano | Técnico de Campo | 4-715-961 |



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones

| 21 de marzo de 2020 | | |
|------------------------------------|------------------|----------------------|
| Punto # 1 Área Central de La Finca | | |
| Horario | Temperatura (°C) | Humedad Relativa (%) |
| Hora de inicio: 09:15 a.m. | | |
| 09:15 a.m. - 09:21 a.m. | 22,2 | 48,6 |
| 09:21 a.m. - 09:27 a.m. | 21,4 | 50,7 |
| 09:27 a.m. - 09:33 a.m. | 22,0 | 54,5 |
| 09:33 a.m. - 09:39 a.m. | 21,4 | 52,7 |
| 09:39 a.m. - 09:45 p.m. | 21,2 | 52,8 |
| 09:45 a.m. - 09:51 a.m. | 20,7 | 55,5 |
| 09:51 a.m. - 09:57 a.m. | 21,2 | 51,0 |
| 09:57 a.m. - 10:03 a.m. | 21,1 | 50,6 |
| 10:03 a.m. - 10:09 a.m. | 21,5 | 52,8 |
| 10:09 a.m. - 10:15 a.m. | 20,5 | 52,2 |
| Promedio en 1 hora | 21,3 | 52,1 |



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 2: Certificado de calibración

Grupo ITS

SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.4
Certificado No: 284-19-070-V.0

Datos de referencia

| | | | |
|-------------------------|--|-----------------------------|-----------|
| Cliente: | EnviroLab | Fecha de Recibido: | 31-may-19 |
| Dirección: | Urb. Chanis , Via Principal - Edificio J3, No. 145 | Fecha de Emitido: | 7-jun-19 |
| Equipo: | EPAS6000 | Próxima Calibración: | 7-jun-20 |
| Fabricante: | SKC | | |
| Número de Serie: | 914054 | | |

Componentes:

| Componentes: | No. de serie |
|--------------|--------------|
| Sensor CO | N/A |
| Sensor SO2 | N/A |
| Sensor NO2 | N/A |
| Sensor CO2 | N/A |

Condiciones de Prueba

| | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Temperatura: | 22.8°C a 23.1°C | Condiciones del Equipo | Antes de calibración: No cumple |
| Humedad Relativa: | 52.0% a 52.0% | Después de calibración: | Si cumple |
| Presión Barométrica: | 1012mBar a 1012mBar | | |

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT03

Estándares de Referencia

| Dispositivo | No. de Parte | No. de Lote | Fecha de Expiración |
|---|--------------|---------------|---------------------|
| Nitrogen Dioxide 2 ppm, (Balance 20,9 % Oxygen in Nitrogen). | 116ES-112-2 | MBI-112-2-1 | 2-ene-20 |
| Carbon Monoxide 1PPM, (Balance 20,9% Oxygen in Nitrogen) | 105L-50-1000 | LBG-50-1000-1 | 2-dec-20 |
| Sulfur Dioxide 2 PPM, (Balance 20,9% Oxygen in Nitrogen). | 116L-174-2 | BBI-174-2-1 | 19-ene-20 |
| Carbon Dioxide 300PPM(CO2), Balance 20.9%, Oxygen in Nitrogen | 116ES-37-300 | GBI-37-300-1 | 21-ene-22 |

Incertidumbre de Medición

El instrumento ha sido ajustado a valores nominales, utilizando gases para calibraciones manufacturados con trazabilidad al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés).
El sistema de calibración del laboratorio está en cumplimiento con la guía ISO 32.

Calibrado por: Ezequiel Cedeño *Ezequiel Cedeño* Fecha: 7-jun-19
Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado/Aprobado por: Ing. Ruben R. Rios R. *Ruben R. Rios R.* Fecha: 13-jun-19
Nombre Firma del Director de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Grupo ITS

SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5
Certificado No: 284-19-070-v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V.0

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Cliente: ENVIROLAB | Fecha de Recibido: 31-may-19 |
| Modelo: EPAS 6000 | Fecha de Emitido: 7-jun-19 |
| Serie: 914054 | Próxima Calibración: 6-jun-20 |

| | |
|--|---|
| Condiciones de Prueba al Inicio | Condiciones de Prueba al finalizar |
| Hora: 2:05:00 PM | Hora: 5:45:00 PM |
| Temperatura: 23.4°C | Temperatura: 22.9 C° |
| Humedad: 49% | Humedad: 51% |
| Presión Barométrica: 1012 mbar | Presión Barométrica: 1012 mbar |

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Musizer II e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2.

| Polvo de prueba A2, ISO 12103-1. | |
|----------------------------------|--------|
| Tamaño (µm) | % Tíle |
| 0.97 | 5.17 |
| 1.38 | 9.45 |
| 2.75 | 22.27 |
| 5.5 | 40.25 |
| 11 | 57.99 |
| 22 | 74.76 |
| 44 | 91.14 |
| 88 | 98.32 |
| 124.5 | 99.51 |
| 176 | 100 |

| | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Calibrado por: Ezequiel Cedeño | | Fecha: 7-jun-19 |
| Nombre | Firma del Técnico de Calibración | |

| | | |
|--|---|------------------|
| Revisado/Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R. | | Fecha: 13-jun-19 |
| Nombre | Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones | |

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holding.
Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Charis, Calle A y Calle H - Casa 145
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



ANEXO 3: Fotografía de las mediciones



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.



INFORME DE RUIDO AMBIENTAL

| DATOS | |
|--------------------------------------|---|
| PROMOTOR | FINCA NC, S.A. |
| PROYECTO | FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares) |
| PREPARACIÓN | ALC GLOBAL S.A. |
| MONITOREO, ELABORACIÓN DE INFORME | DIANA TROETSCH LIC. CIENCIAS AMBIENTALES Id. CTCB-320-2014 DIVEDA-AA-001-2018  |
| FECHA DE MONITOREO | 11-01-2019 |

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 1 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

Equipo Técnico



Coordinación General: Amelia Landau

Equipo Técnico
Diana Troetsch

Fotos
Equipo Técnico



ALC Global Consultores
www.alcglobal.net
Tel. (507) 730-9182 (507) 6611-7232

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 2 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|---|
| 1.0 INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2.0 OBJETIVO | 4 |
| 3.0 METODOLOGÍA | 5 |
| 3.1 Identificación y establecimiento del punto a monitorear | 5 |
| 4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN | 6 |
| 5.0 RESULTADOS | 7 |
| 6.0 CONCLUSIONES | 8 |
| 7.0 ANEXOS | 9 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|---|
| Tabla 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PUNTO DE MEDICIÓN | 6 |
| Tabla 2. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN DE RUIDO | 6 |
| Tabla 3. REGISTRO DE DATOS DE LA MEDICIÓN | 7 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|---|
| Figura 1. NIVELES DE RUIDO REGISTRADOS | 8 |
|--|---|

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 3 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

1.0 INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002 (MINSA 2002), se adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Este decreto define ruido como: “todo sonido molesto o que causa molestia, que interfiere con el sueño y trabajo o lesione y dañe física o psíquicamente al individuo, flora, fauna y bienes de la nación o de particulares”. Así mismo se define *ruido de fondo o ambiental*, como los sonidos medidos o percibidos sin distinguir la fuente de ruido, motivo del estudio a medir.

Por otro lado, el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá, establece en su Capítulo III, artículo 26, los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental de acuerdo a cada categoría para ser admitidos al proceso de evaluación ambiental. En este artículo se establece en el apartado 6.7.1 el tema Ruido, como un contenido obligatorio en los Estudios de Impacto Ambiental de las tres categorías (I, II y III).

Tomando los puntos anteriores en consideración, el presente informe contempla el monitoreo de ruido de línea base realizado en el área donde se pretende construir el Proyecto Finca Agroturística: Agro-Eco Barú (construcción de dos viviendas familiares).

2.0 OBJETIVO

- ✓ Determinar la intensidad en los niveles de ruido (línea base) en el área donde se llevarán a cabo las actividades del proyecto.

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 4 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

3.0 METODOLOGÍA

La secuencia metodológica para el desarrollo de la medición fue la siguiente:

- Inspección general del área.
- Selección del sitio para la medición.
- Registro de la ubicación geográfica (Coordenadas UTM).
- Verificación del equipo de medición.
- Medición de los niveles de ruido, a través de un sonómetro calibrado (instrumento cuantitativo que mide niveles de ruido) por espacio de una hora.
- Identificación de las fuentes de ruido.
- Registro de imágenes.
- Descarga y análisis de datos, elaboración de informe.

3.1 Identificación y establecimiento del punto a monitorear.

Para el reconocimiento e identificación del punto a monitorear, se realizó la visita al área de estudio el día 11 de enero de 2019. Se evaluó el área y se seleccionó el lugar que se consideró el más adecuado para colocar el equipo de medición de ruido. Las condiciones ambientales fueron favorables para realizar el monitoreo ya que el día se mantuvo despejado.

Los puntos identificados para las mediciones se georeferencian en el siguiente cuadro.

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 5 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

Tabla 1.
Ubicación geográfica del punto de medición.

| Puntos de Medición de Ruido | Coordenadas UTM WGS 84 | |
|-----------------------------|------------------------|---------|
| | mE | mN |
| Punto 1 (Entrada) | 0336122 | 0972483 |
| Punto 2 (Parte media) | 0336091 | 0972496 |

Fuente: Elaboración propia, 2019.

4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN

El sonómetro es un instrumento que se utiliza para medir niveles de presión sonora (de los que depende la amplitud, la intensidad acústica, su percepción y sonoridad). Este equipo mide el nivel de ruido que existe en un lugar en un tiempo determinado. La unidad de medida con la que trabaja el sonómetro es el decibelio (dB).

En el cuadro 2 se describen las especificaciones técnicas del equipo de medición y algunos datos del monitoreo.

Tabla 2.
Especificaciones del equipo de medición de ruido.

| Equipo empleado | Sonómetro |
|----------------------|---------------------|
| Fabricante | EXTECH INSTRUMENTS |
| Modelo | HD600 |
| Serie | Z311948 |
| Escala | 30-130 dB |
| Precisión | +1.5Db/0.5 dB |
| Fecha de calibración | 17 de abril de 2018 |
| Día de la medición | 11 de enero de 2019 |

Fuente: Elaboración propia, 2019.

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 6 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

5.0 RESULTADOS

Los resultados obtenidos por el equipo de medición en los puntos de monitoreo se indican en la siguiente tabla.

Tabla 3.
Registro de datos de la medición.

| Punto de medición 1. | |
|----------------------|----------------------|
| StartTime | 11-01-2019, 08:36:04 |
| Max | 50.20 dB |
| Min | 41.80 dB |
| Average | 46.00 dB |
| SampleRate | 1 |

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Tabla 4.
Registro de datos de la medición.

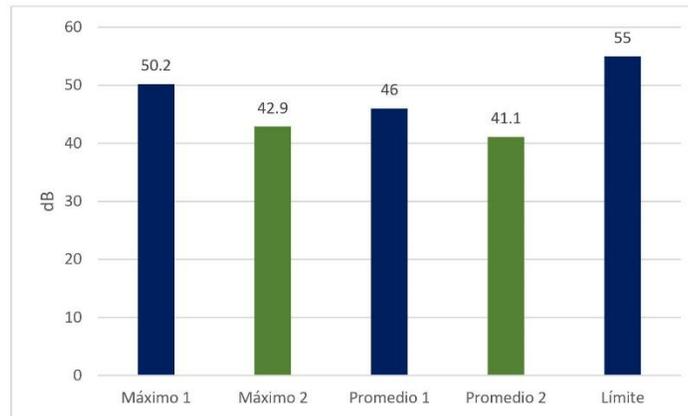
| Punto de medición 2. | |
|----------------------|----------------------|
| StartTime | 11-01-2019, 10:00:22 |
| Max | 42.90 dB |
| Min | 39.90 dB |
| Average | 41.40 dB |
| SampleRate | 1 |

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Como puede apreciarse en las tablas 3 y 4, los resultados de la medición arrojaron valores entre **50.20 y 42.90 dB**, respectivamente en los picos más altos de la medición y de **41.80 y 39.90 dB** en los más bajos. Por otro lado, los valores promedios en ambos puntos de medición se mantuvieron por debajo de 50.00 dB.

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 7 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

El detalle de lo anterior se observa de forma gráfica en la siguiente figura.



Fuente: Elaboración propia, 2019.

Figura 1. Niveles de ruido (dB) registrados.

6.0 CONCLUSIONES

Los niveles de ruido ambiental registrados en el área de estudio se mantuvieron en promedio entre **46.00 y 41.10 dB.**, por debajo del límite establecido en la norma en referencia. La principal aportación de ruido que puede darse en el sitio, consiste en el paso esporádico de autos 4x4 que de desplazan hacia fincas cercanas de producción.

En base a los datos obtenidos se recomienda se apliquen todas las medidas de control para la mitigación de elevados niveles de ruido, tanto en la etapa de construcción y operación del proyecto.

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Finca NC, S.A. | Estudio de Impacto Ambiental Categoría II | Página 8 de 8 |
| | <i>PROYECTO FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)</i> | |

7.0 ANEXOS

ANEXO 1 – CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO



CERTIFICADO DE CALIBRACION

No. 1099

Nombre del Cliente: **ALC GLOBAL**
 Fecha de revisión: **5 de Abril del 2018**
 Marca de equipo: **Extech Instruments**

Observaciones y/o trabajos a realizar:

1. Configuración general.
2. Calibración de Sonometro a 114 db / 94 db / 1 Khz.

Type: EXTECH INSTRUMENTS **Serial N°:** **Z311948**
 Sound Level Meter **Calibration Tech. Note:**
Model: **HD600** Extech Manual - 407750 Page-8

Calibration Instrument: EXTECH - Sound Level Calibrator, model 407744
Frecuency: 94db / 1Khz, Calibrated-NIST Traceable
Serial Number: **Z300298** **Certification Number:** 21364

Calibration Instrument: CEL 120/1 CASELLA / Sound Level Calibrator
Serial Number: 1021785 **Frecuency:** 94dB-114dB ANSI S1.40-2006

Last Calibration: 5 De Abril del 2018

| | |
|----------------------------|-------------------|
| | <u>Test</u> |
| Results: | ok |
| Resolution/Acuracy: | ± 1.5dB / 0.5dB |
| Level Calibrator: | 114dB/94dB / 1Khz |
| Exposure Reading: | 114 dB/94 dB |
| Band measure: | 31.5 Hz - 8 kHz |
| Scale: | 30 - 130 dB |
| Final Reading: | 113.5 / 94.1dB |

Anexo 7

Copia legible del Acta de Asamblea de Accionistas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licda. Ariana M. Coba Martínez

NOTARIA PRIMERA

Teléfono: 774-2652 * Calle E Sur, Ave. Cuarta - David

COPIA

Escritura Pública No. -1110- de -20- de -MARZO- de 20 -19-

POR LA CUAL, SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FINCA NC, S. A.*****

Paulina Rodríguez G.
Cédula: 9-220-185

40
25
65

HORAS DE DESPACHO: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Lunes a Viernes
Salidas a Domicilio a cualquier Hora - Sábados hasta mediodía
Tarifas Especiales

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL




13.E.11.18/0000800
P 302134

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQÚÍ

| | |
|----|---|
| 1 | ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO DIEZ (1110).***** |
| 2 | POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE |
| 3 | FINCA NC, S. A.***** |
| 4 | En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de |
| 5 | Marzo del año del dos mil diecinueve (2019) ante mí, LICENCIADA ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ, |
| 6 | Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos |
| 7 | diecinueve – mil doscientos diez (4-719-1210), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: |
| 8 | ROBERT CHARLES MC CLURE , varón, ciudadano estadounidense, mayor de edad, casado, portador del |
| 9 | pasaporte número cinco cuatro cinco tres nueve siete siete dos cuatro (545397724), y carné de residente |
| 10 | permanente de la República de Panamá número E – ocho – uno seis ocho siete ocho cuatro (E-8-168784), con |
| 11 | domicilio en 511 S Miller Ave., Lafayette, Colorado 80026-1545, Estados Unidos de América, quien declara que no |
| 12 | habla, no lee ni entiende el idioma español en condiciones apropiadas por lo que en este documento se transcribe |
| 13 | la traducción oficial, quien actúa en nombre y representación de la sociedad FINCA NC, S. A. , debidamente |
| 14 | inscrita a la ficha número siete seis cuatro dos cuatro dos (764242), documento número dos uno cuatro tres nueve |
| 15 | uno dos (2143912), de la Sección de Micropelículas Mercantil Del Registro Público, quien se encuentra |
| 16 | debidamente autorizado para este acto, me pidió que protocolizara la Presente Acta que a la letra dice así: ACTA |
| 17 | DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FINCA NC, S. A. ---En la ciudad de Boquete, |
| 18 | Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (09) de |
| 19 | Marzo del año dos mil diecinueve (2019), se celebró una reunión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de |
| 20 | la sociedad FINCA NC, S. A. , una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá |
| 21 | debidamente inscrita a la ficha número siete seis cuatro dos cuatro dos (764242), documento número dos uno |
| 22 | cuatro tres nueve uno dos (2143912), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá. Se encontraban |
| 23 | presentes y representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación. Presidió la reunión en |
| 24 | su calidad de Presidente ROBERT CHARLES MC CLURE , y quien también actuó como Secretario, por ser titular |
| 25 | de ambos cargos. Antes de declarar abierta la reunión, el Presidente verificó el quórum, informando que se |
| 26 | encontraban presentes y representadas absolutamente todas las acciones emitidas y con derecho a voto, quienes |
| 27 | renunciaron al derecho de previa convocatoria por ser conocedores del tema a tratar. El Presidente manifestó que |
| 28 | el objeto de la misma era: 1- Otorgar poder general a ROBERT CHARLES MC CLURE , a RACHEL ANN NUNN , |
| 29 | a RACHEL LEE MC CLURE , y a RYAN ANTHONY MC CLURE , quienes serán autorizados para actuar |
| 30 | individualmente. 2- Otorgar Poder Especial de Representación a STEPHEN DAVID KACZOR . 3- Y autorizar a una |

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”



1 persona para que protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público. Y a moción debidamente hecha,
2 secundada y discutida, se aprobó por unanimidad de votos la siguiente resolución: **SE RESUELVE: 1- PRIMERO:**
3 Se autoriza **OTORGAR PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN** a **ROBERT CHARLES MC CLURE**, varón,
4 ciudadano estadounidense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte número cinco cuatro cinco tres nueve
5 siete siete dos cuatro (545397724), y carné de residente permanente de la República de Panamá número E –
6 ocho – uno seis ocho siete ocho cuatro (E-8-168784), con domicilio en 511 S Miller Ave., Lafayette, Colorado
7 80026-1545, Estados Unidos de América, a **RACHEL ANN NUNN**, mujer, ciudadana estadounidense, mayor de
8 edad, casada, portadora del pasaporte número cinco siete dos cinco siete cero cero nueve cuatro (572570094),
9 con residencia en 511 S Miller Ave., Lafayette, Colorado 80026-1545, Estados Unidos de América, a **RACHEL**
10 **LEE MC CLURE**, mujer, ciudadana estadounidense, mayor de edad, soltera, portadora del pasaporte número
11 cuatro nueve cuatro ocho ocho seis ocho cero nueve (494886809), con residencia en 1817 Marine St #B, Boulder
12 Colorado 80203, Estados Unidos de América, y a **RYAN ANTHONY MC CLURE**, varón, ciudadano
13 estadounidense, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte número cuatro nueve cuatro ocho cuatro ocho
14 ocho nueve dos (494848892), con residencia en 511 S Miller Ave., Lafayette, Colorado 80026-1545, Estados
15 Unidos de América, quienes están autorizados para actuar **INDIVIDUALMENTE** en representación de la
16 Sociedad, a fin de realizar las siguientes actividades: A)- Realizar todos los actos de administración,
17 representación y disposición de todos los bienes muebles e inmueble propiedad de la sociedad, y celebrar
18 respecto a ellos todo los contratos, quedando expresamente autorizado para comprar, vender, segregar, declarar
19 mejoras, hipotecarlos, pignorarlos y gravarlos; cancelar dichos gravámenes, para permutar, transferirlos por
20 cualquier método, realizar segregaciones o reuniones de finca, recibir dineros, y firmar todos los documentos que
21 se requiera para llevar a cabo las tareas establecidas. B)- Representar la Sociedad ante todas entidades privadas
22 y autoridades públicas de la República de Panamá y del Exterior, representar a la Sociedad para promover
23 demandas y todo acto de reclamación de derechos y defensa ante autoridades judiciales, realizar denuncias
24 penales y todas las gestiones relacionadas. C)- Constituir cuentas bancarias de todo tipo a favor de la Sociedad,
25 realizar depósitos y retiros, girar, endosar y aceptar pagos y todo tipo de documentos negociables. D)- Constituir
26 sociedades mercantiles, tener acciones y representarlás. E)- Para otorgar y firmar poderes especiales de
27 Representación a favor de abogados o bufetes de abogados en Panamá, para la representación de la
28 Corporación.--**SEGUNDO:** Se autoriza a **OTORGAR** un poder especial de Representación a **STEPHEN DAVID**
29 **KACZOR**, varón, ciudadano estadounidense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte numero cinco seis
30 uno cinco cinco dos cero dos dos (561552022), con domicilio en El Salto, Los Naranjos, Distrito de Boquete,

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

REPUBLICA DE PANAMA
13.03.19
B/0000800
P 302134

1 Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá, específicamente para que pueda llevar a cabo la representación de
2 la Sociedad frente al Ministerio de Ambiente, Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Ministerio de Trabajo y
3 Desarrollo Laboral, para actuar como administrador de la finca para el mantenimiento y la mejora de la Propiedad
4 o propiedades que pertenecen a la Corporación, y cuando sea necesario para firmar y otorgar un poder especial a
5 abogados o bufete de abogados para que pueden hacer la representación de la Corporación ante las autoridades
6 antes mencionadas.--**TERCERO:** Se **AUTORIZA** a **ROBERT CHARLES MC CLURE**, varón, ciudadano
7 estadounidense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte número cinco cuatro cinco tres nueve siete siete
8 dos cuatro (545397724), y carné de residente permanente de la República de Panamá número E – ocho – uno
9 seis ocho siete ocho cuatro (E-8-168784), con domicilio en 511 S Miller Ave., Lafayette, Colorado 80026-1545,
10 Estados Unidos de América, quien declara que no habla, no lee ni entiende el idioma español en condiciones
11 apropiadas por lo que en este documento se transcribe la traducción oficial, para que protocolice e inscriba en el
12 Registro Público la presente acta. No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a
13 las once de la mañana (11:00 a.m.) del mismo día. (**Fdo. En manuscrito**) **ROBERT CHARLES MC CLURE,**
14 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.** El suscrito Secretario de la Sociedad certifica que lo anterior es fiel copia del acta
15 original que reposa en el libro de actas de la Sociedad. (**Fdo. en manuscrito**) **ROBERT CHARLES MC CLURE,**
16 **SECRETARIO.**---**Minuta debidamente refrendada por la firma forense MIRANDA & CONTRERAS, Despacho**
17 **legal, en este acto representada por el Licenciado JUAN GABRIEL CONTRERAS SÁNCHEZ, varón, Panameño,**
18 **mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número cuatro- setecientos**
19 **treinta y dos- quinientos setenta y cinco (4-732-575), con oficina en Ciudad de Boquete, Edificio Don Vidal, oficina**
20 **número uno (1), Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.**-----
21 **A continuación se transcribe del idioma español al idioma ingles que dice así: EXTRAORDINARY MEETING OF**
22 **THE SHAREHOLDERS--- OF FINCA NC, S. A.**---In the city of Boquete, Province of Chiriquí, Republic of Panama,
23 at ten o'clock (10:00 a.m.) of the nine (09) day of March of two thousand nineteen (2019), it is celebrated an
24 Extraordinary Meeting of the Shareholders of **FINCA NC, S. A.**, a Corporation created under the laws of the
25 Republic of Panama, duly inscribed at the File number seven six four two four two (764242), Document number
26 two one four three nine one two (2143912) of the Commercial Section of the Panama Public Registry. Present and
27 represented at the meeting were all the holders of the total issued, paid and outstanding shares. Acted as a
28 Chairman of the Meeting, **ROBERT CHARLES MC CLURE**, President of the Corporation, who acted also as
29 Secretary, as he is the holder of both charges. Before starting the meeting the President verified the quorum,
30 informing that the holders of the total issued shares and with right to vote were present and represented, who

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO “FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)”



1 CIENTO DIEZ (1110), que consta de tres (3) página (s), los otorgantes oído su contenido y
2 encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales LUZBETH
3 EDITH CORDOBA DUARTE, y MARVIS ARLETH PITTI VIÑA, mujeres, mayores de edad,
4 panameñas, soltera y casada, vecinas de esta ciudad, hábiles de este Circuito, cedulados
5 bajo los números nueve-doscientos trece-cuarenta y siete (9-213-47) y cuatro – doscientos
6 veintiocho – cuarenta y ocho (4-228-48), respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe.
7 (Fdo.) ROBERT CHARLES MC CLURE.-LUZBETH EDITH CORDOBA DUARTE.-MARVIS ARLETH PITTI
8 VIÑA.-ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ. Concuerdan con su original esta primera copia que para la parte interesada
9 expido, sello y firmo en la ciudad de David, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).*****



Licda. Ariana Marisin Coba Martinez
Notaria Pública y firmante

RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0051-0403-2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PROYECTO "FINCA AGROTURÍSTICA: AGRO-ECO BARÚ (construcción de dos viviendas familiares)"



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN
JIMÉNEZ
FECHA: 2019.04.03 17:42:39 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 106698/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 20/03/2019 A LAS 05:02 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

FINCA NC, S.A.
FINCA NC, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1110
AUTORIZANTE: ARIANA MARISÍN COBA MARTÍNEZ NO.1
FECHA: 20/03/2019
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1183412
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 20/03/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 764242 (S) ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019 (05:41 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 764242 (S) ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019 (05:42 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 61FF69C1-BBEF-4384-9D5B-F770CC4E9CA2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1